



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-02-23 06:18:26
Radicado: S2024029615

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Cod Dependencia: Fci:

Tipo Documental:

Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Destino: Anónimo

Anexos:

Código: 12210

Señor(a)
Anónimo.
Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición.

Referencia: Radicado "Bogotá te escucha" registro de petición N° 902992024.

Respetado ciudadano (a),

En atención al requerimiento con N° 902992024, allegado por la plataforma Bogotá te Escucha y asignada a la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS en la que se hace mención, así:

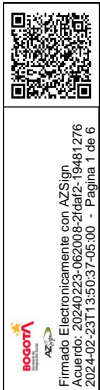
"Hago una denuncia por un hecho que está ocurriendo en la Calle 44 sur 21-60, Billares Orlan's en la localidad 18. Los que acudimos allí a disfrutar de este espacio de diversión vemos diariamente dentro del billar a un niño de 15 años que se llama Samuel, quien permanece allí todos los días desde las horas de la tarde y hasta la madrugada, horas en que por fin llega la mamá de este menor de nombre Andrea, completamente borracha y esto es todos los días. Ellos viven en el mismo inmueble, pero en el tercer piso donde hay vivienda familiar.

Este lugar abierto al público, no es el espacio adecuado para la permanencia de un menor de edad, porque se le permite y tolera su ingreso? es un espacio donde se consume licor, cigarrillo, sustancias alucinógenas y al estar allí pues también consume, Que clase de mujer es esa madre que deja a su hijo allí, sin importarle que le pueda pasar y los usos y costumbres que él ya tiene, además el niño parece desnutrido y ya usa marihuana, igual como lo hace su hermano mayor de edad que todos los días sube a una niña como de 14 años, y se encierran hasta la madrugada y donde están los padres de esa niña? Por favor no le dejen este asunto solo a la policía, se trata de la integridad de menores de edad y de esto debe ocuparse el Icbf y que hagan cumplir las normas de infancia y adolescencia. Nosotros tenemos hijos y no se concibe que haya padres que permitan que sus hijos menores esten así de desatendidos y que los adultos a su alrededor vean esto y lo permitan con toda normalidad."

La Secretaría Distrital de Integración Social SDIS, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 1 del Decreto Distrital 607 de 2007, emite respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 218 del 2023[1] esta Secretaría, cuenta con Servicios, Modalidades y Estrategias para la Atención y Prevención del Trabajo Infantil Ampliado a través de los cuales se busca mitigar el impacto de la situación y riesgo de trabajo infantil ampliado en niñas, niños y adolescentes, que habitan en la ciudad de Bogotá D.C a través de: Servicio Centro Amar, Servicio Centro Amar modalidad Nocturna, servicio Centro Abrazar y Estrategia Móvil para la Prevención y Erradicación del Trabajo Ampliado – EMPETIA.

En concordancia con lo anterior, la Estrategia Móvil para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil Ampliado -EMPETIA, está dirigida a niñas, niños y adolescentes entre seis (6) y diecisiete (17) años, once (11) meses y veintinueve (29) días de edad, en riesgo o en situación de trabajo infantil y sus familias, que habitan en las 20 localidades de Distrito, bajo este contexto, se desarrollan acciones interdisciplinarias, psicosociales, pedagógicas y artísticas de acuerdo con la

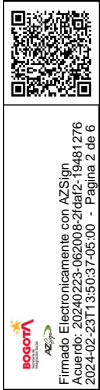


Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240223-062008-2da12-19481276
2024-02-23T13:50:37-05:00 - Pagina 1 de 6

dinámica de la problemática, con las niñas, niños, adolescentes y sus familias identificadas en situación o riesgo de trabajo infantil, por ejemplo en las plazas de mercado, zonas comerciales y zonas con alto conflicto social.

No obstante, la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Estrategia Móvil para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil Ampliado de la Subdirección para la Infancia, recepción, evalúa y procede a realizar las siguientes acciones en aras de garantizar la protección integral del adolescente y la menor reportada, que presuntamente están siendo vulnerados atendiendo al artículo 8 de la Ley 1098 de 2006. Principio de Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, consignado en el código de infancia y adolescencia.

- **Acción activación de ruta:** Luego de evaluar las situaciones referidas, se determina que por la multiplicidad de presuntas vulneraciones reportadas, se hace procedente con el equipo territorial de la Estrategia Móvil, realizar el reporte al centro zonal del ICBF de la localidad de Rafael Uribe Uribe, con el objetivo que dentro de sus competencias puedan activar la ruta, solicitar el acompañamiento del defensor de familia y Policía de Infancia y Adolescencia para poder ingresar al recinto privado “Billar” y determinar según lo observado si abren un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), para salvaguardar y garantizar la protección de los menores.
- Dado lo anterior, el 13 de febrero de 2024, una dupla territorial de la Estrategia hace presencia en el Centro Zonal, para realizar el reporte, el cual fue recepcionado por la asesora de atención al ciudadano Amalia Méndez, quedando la denuncia radicada con el No. **1418573**.



En casos reiterados de negligencia o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, se pueden realizar activaciones de rutas a través del ICBF en la línea 141 o con la Policía de Infancia y Adolescencia en la línea 123, quienes desde sus competencias proceden al restablecimiento de derechos de ser necesario. La Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con los siguientes canales de atención, donde se pueden reportar los casos de trabajo infantil, acompañamiento laboral o mendicidad: teléfono para Denuncia Ciudadana 3108792428, o en el siguiente enlace:

https://script.google.com/macros/s/AKfycbzOjW6crcB59RmqjLmykKDAF0gJ9rCLOqF_LSBGn4F5B4czXt3H7Ma-o8UZATBy0Dc9/exec

En los anteriores términos se da respuesta, a la solicitud de información de manera completa, oportuna y suficiente. De igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

NATALIA MARTINEZ PARDO
Subdirectora para la Infancia (E)

Anexo: Acta activación de ruta 13-02-2024.

Proyectó: José Gustavo Vargas Quintero - Subdirección para la Infancia.

Revisó: Aurora Daza - Subdirección para la Infancia.

Margarita Cuellar - Subdirección para la Infancia.

Efraín del Campo Ochoa – Dirección Poblacional.

[1] “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024029615

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240223-062008-2fdaf2-19481276

Creación: 2024-02-23 06:20:08

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-23 13:50:36



Escanee el código para verificación

Revisión: Revisión

EFRAIN OCHOA
79434841
eochoa@sdis.gov.co
CONTRATISTA DIRECCION POBLACIONAL
DIRECCION PÓBLACIONAL

Revisión: Revisión

Margarita María Cuellar Mendez
52427029
mcuellarm@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

Aurora Daza
1018478643
adazab@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboración

Jose Gustavo Vargas Quintero
80215439
jvargasq@sdis.gov.co
Líder Estrategia Móvil
SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240223-062008-2fdaf2-19481276
2024-02-23T13:50:37-05:00 - Página 4 de 6



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024029615

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240223-062008-2fdaf2-19481276

Creación: 2024-02-23 06:20:08

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-23 13:50:36



Escanee el código para verificación

Firma: Firmante

Natalia Martínez Pardo

1.020.715.782

nmartinezp1@sdis.gov.co

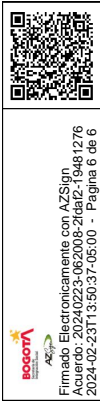
Directora Poblacional

Secretaría Distrital De Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240223-062008-2fdaf2-19481276
2024-02-23T13:50:37-05:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240223-062008-2fdaf2-19481276
2024-02-23T13:50:37-05:00 - Página 6 de 6

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024029615

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240223-062008-2fdaf2-19481276

Creación: 2024-02-23 06:20:08

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-23 13:50:36



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jose Gustavo Vargas Quintero jvargasq@sdis.gov.co Líder Estrategia Móvil SDIS	Aprobado	Env.: 2024-02-23 06:20:10 Lec.: 2024-02-23 08:51:01 Res.: 2024-02-23 08:51:35 IP Res.: 179.19.154.237
Revisión	Aurora Daza adazab@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-02-23 08:51:35 Lec.: 2024-02-23 08:51:45 Res.: 2024-02-23 08:51:49 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Margarita María Cuellar Mendez mcuellarm@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-02-23 08:51:49 Lec.: 2024-02-23 10:28:33 Res.: 2024-02-23 10:30:21 IP Res.: 167.0.137.89
Revisión	EFRAIN OCHOA eochoa@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCION POBLACIONAL DIRECCION PÓBLACIONAL	Aprobado	Env.: 2024-02-23 10:30:21 Lec.: 2024-02-23 10:46:35 Res.: 2024-02-23 10:47:12 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	Natalia Martínez Pardo nmartinezp1@sdis.gov.co Directora Poblacional Secretaría Distrital De Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-02-23 10:47:12 Lec.: 2024-02-23 13:50:31 Res.: 2024-02-23 13:50:36 IP Res.: 186.155.7.19